



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Buenaventura, Valle del Cauca, marzo diecinueve (19) de dos mil
veinticuatro (2024)

Auto No. 220
Proceso: Despacho Comisorio
Solicitante: Adriana María Hurtado
Radicación
Comitente: 760013121001 2023 00069 00
Radicación: 76-109-31-03-003-**2024-00018**-00

En atención a lo ordenado por el JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS de Cali, Valle del Cauca, mediante despacho comisorio con enumeración No. 001-24 del comitente, se hace necesario previo a auxiliar el mismo oficiar a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura con el fin que informe a esta dependencia si autorizó al comitente para comisionar a los jueces del circuito de Buenaventura para la practicar la inspección judicial de conformidad con el parágrafo del artículo 171 del Código general del Proceso, de igual manera que se informe cual es la jurisdicción y competencia territorial del JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS de Cali, Valle del Cauca.

En consecuencia, este Juzgado:

RESUELVE

PRIMERO: OFICIAR a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura para que se sirva indicarnos si existe autorización de dicha honorable corporación al JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS de Cali, Valle del Cauca, para comisionar a los JUECES CIVILES DEL CIRCUITO de Buenaventura para llevar a cabo la inspección judicial al predio urbano identificado con folios de matrícula inmobiliaria 372-46438 y 372-52068 de la ORIP de Buenaventura y con Número Predial 76-109-01-02-1503-0048-000, ubicado en la carrera 72 Calle 3 Sur Esquina, barrio Nueva Granada del distrito de Buenaventura - Valle del Cauca, de conformidad con el artículo 171 de, C. G. del P., y además se indique si el aludido Juzgado, de acuerdo a su especialidad, se extiende su jurisdicción territorial a la ciudad de Buenaventura. Dejes las constancias de rigor

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(Firma electrónica)
ERICK WILMAR HERREÑO PINZÓN

JUEZ

Fco.

Firmado Por:
Erick Wilmar Herreño Pinzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **513b718bd30a37635f9f0cb8c4f3ffd25c4eb3a7d49ebff599bd3c64f1415be3**
Documento generado en 02/04/2024 04:45:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>